

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
Nº 055-2024-OCI/0393-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
ACOBAMBA-ACOBAMBA-HUANCAVELICA**

**“ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA  
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 10 DE DICIEMBRE 2024**

**TOMO I DE I**

**ACOBAMBA, 13 DE DICIEMBRE DE 2024**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**Nº 055-2024-OCI/0393-SVC**

**“ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ACOBAMBA”**



Firmado digitalmente por  
PALOMINO LEON Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-12-2024 18:07:18 -05:00

**ÍNDICE**

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE LA VISITA DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	1
1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA ASIGNA FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, POR MONTOS SUPERIORES A LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES GENERALES Y NORMATIVAS ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS FONDOS PÚBLICOS.	
2. SERVIDORES RESPONSABLES DEL MANEJO DE FONDO DE CAJA CHICA, NO CUMPLIERON CON PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS; SITUACIÓN QUE AFECTA AL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y TRANSPARENCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	6
VIII. CONCLUSIÓN	6
IX. RECOMENDACIONES	6
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
PALOMINO LEON Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-12-2024 18:07:30 -05:00

## INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 055-2024-OCI/0393-SVC

### **“ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA”**



#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Acobamba, responsable de la Visita de Control mediante oficio n.° 000365-2024-CG/OC0393 de 10 de diciembre de 2024, documento de comunicación de inicio de servicio de Control Simultáneo, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con orden de servicio n.° 0393-2024-047, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

Firmado digitalmente por  
PALOMINO LEON Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-12-2024 18:07:18 -05:00



#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la administración del proceso de habilitación de fondo fijo para caja chica de la Entidad, se efectúa conforme a la normativa aplicable.

##### **2.2 Objetivo específico**

Verificar si los encargados de la administración del proceso de habilitación de fondo fijo para caja chica de Gerencia Municipal y Alcaldía cumplieron con presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas; y si la administración del mismo se encuentra de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente.

Firmado digitalmente por  
RUIZ TALAVERA Yhony FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-12-2024 17:49:12 -05:00



#### **III. ALCANCE**

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la administración del proceso de habilitación de fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en adelante Entidad, que está bajo el ámbito de control del OCI de la Entidad, responsable de la Visita de Control y ha sido ejecutada del 25 de noviembre de 2024 al 10 de diciembre de 2024, ubicado en la plaza Jorge Chávez S/N, en la provincia de Acobamba, región Huancavelica.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE LA VISITA DE CONTROL**

La actividad en curso materia del presente servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control, corresponde a la administración del proceso de habilitación de fondo fijo para caja chica en la Municipalidad Provincial de Acobamba, el cual se realizó con el objetivo de determinar el cumplimiento de la normativa aplicable y disposiciones internas aplicables al caso, realizándose la revisión a la documentación que sustentan el proceso de habilitación de los fondos fijos para caja chica a las oficinas de Gerencia Municipal y Alcaldía de la Entidad.

#### **V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la documentación respecto a la “Administración de los fondos de caja chica de la Municipalidad Provincial de Acobamba”; se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado servicio; las cuales se exponen a continuación:

## 1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA ASIGNA FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, POR MONTOS SUPERIORES A LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES GENERALES Y NORMATIVAS ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS FONDOS PÚBLICOS.

### a. Condición

De la Visita de Control realizada el 10 de diciembre de 2024, en las instalaciones de la Unidad de Tesorería de la Entidad, con la finalidad de verificar la administración del proceso de habilitación de fondo fijo para caja chica asignados a las oficinas de Alcaldía y Gerencia Municipal, la Comisión de Control entrevistó a la licenciada Mirian Paucar Berrocal, jefa de la Unidad de Tesorería (e), quien manifestó que cuenta con las resoluciones de autorización para la asignación de fondo fijo para caja chica y la designación de los responsables para el manejo de caja chica de las oficinas de Alcaldía, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración, facilitando a la Comisión de Control copias de la Resolución Gerencial Administrativa n.ºs: 009, 015 y 016-2024/MPA-GA de 22, 30 y 30 de enero de 2024, respectivamente, en las cuales se resuelve: en el **“Artículo primero.- Aprobar** la apertura del fondo de fijo de caja chica [...] por un importe de S/1 500,00 (mil quinientos con 00/100 soles), el mismo que servirá para gastos menudos urgentes y no programables; [...]; **Artículo segundo.-** Autorizar efectuar los desembolsos para caja chica hasta por tres veces dentro del mes; hasta por el importe de S/1 500,00 [...]”.

Asimismo, la Jefa de la Unidad de Tesorería(e), manifestó que a la fecha viene habilitando fondo para caja chica por el importe de S/1 500,00, a solicitud de Roxana Huarancca Onofre, responsable de caja chica de Gerencia Municipal, facilitando a la Comisión de Control las Notas de Pago n.º 2894.24.95.2402213 y 3127.24.95.2402519 de 3 de octubre y 4 de noviembre de 2024, respectivamente, ambas a nombre de Roxana Huarancca Onofre, responsable de caja chica de Gerencia Municipal, por el importe de S/1 500,00.

Al respecto, la Entidad viene habilitando fondo fijo para caja chica por el importe de S/1 500,00, el cual, supera el monto máximo de 20% de una UIT<sup>1</sup> vigente, tal como lo establece la Directiva n.º 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la caja chica”, vale decir que, de acuerdo a la normativa la habilitación de fondo fijo para caja chica debió ser para el presente año, el importe de S/1 030,00.

### b. Criterio

Los Hechos expuestos incumplen con la normativa legal siguiente:

- **Directiva n.º 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 008-2024-EF/52.01 de 1 de julio de 2024.**

#### **Artículo 5. De la constitución de la Caja Chica**

[...]

e) El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), [...].

- **Directiva n.º 0005-2024/MPA/GPP-UPyR “Normas y procedimientos para la apertura, administración, control, rendición y liquidación de fondos de caja chica en la Municipalidad Provincial de Acobamba”, aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal n.º 0157-2024/MPA-HVCA, de 13 de junio de 2024.**

#### **7.3 Ejecución del fondo de caja chica.**

[...]

<sup>1</sup> Monto de UIT para el periodo 2024 es de S/5 150,00 de acuerdo al Decreto Supremo n.º 309-2023-EF de 28 de diciembre de 2023.

7.3.2 El monto máximo para cada pago con cargo al fondo de caja chica, no debe exceder del 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

[...]

7.3.4 El Gerente de Administración, delega al Jefe de la Unidad de Tesorería, autorizar los gastos definitivos con carago al fondo de Caja Chica, hasta por un monto del 20% de la UIT vigente.

**Consecuencia**

La situación descrita, respecto a la asignación de fondo fijo para caja chica por montos superiores a lo establecido por las normativas generales y disposiciones internas, podría afectar la adecuada administración y uso de los fondos públicos.



Firmado digitalmente por  
PALOMINO LEON Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-12-2024 18:07:18 -05:00

**2. SERVIDORES RESPONSABLES DEL MANEJO DE FONDO DE CAJA CHICA, NO CUMPLIERON CON PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS; SITUACIÓN QUE AFECTA AL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y TRANSPARENCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**a. Condición**

De la Visita de Control realizada el 10 de diciembre de 2024, en las instalaciones de la Unidad de Tesorería de la Entidad, con la finalidad de verificar la administración del proceso de habilitación de fondo fijo para caja chica asignados a las oficinas de Gerencia Municipal y Alcaldía, la Comisión de Control entrevistó a la licenciada Mirian Paucar Berrocal, jefa de la Unidad de Tesorería (e), así como a las responsables del manejo de fondo de caja chica; señora Noemí Sotacuro Castillo, secretaria de Alcaldía; señorita Roxana Huarancca Onofre, secretaria de Gerencia Municipal, a lo que, manifestaron no haber presentado la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas.

Al respecto, la Comisión de Control, procedió a verificar si las responsables del manejo de caja chica y jefa de la Unidad de Tesorería, cumplieron con registrar sus Declaraciones Juradas en el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea - SIDJ de la Contraloría General de la República; sin embargo, se advierte que no presentaron la citada Declaración Jurada, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 1**

**Sistema de Registro de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República**

**Buscador de Declaraciones Juradas**

Ingrese el nombre del declarante y haga click en Buscar. Una vez mostrados los resultados, seleccione las declaraciones y haga click en el botón Descargar (ver más información):

Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA Ejercicio Presupuestal: 2024

DNI: 71515720 Apellidos: PAUCAR BERROCAL Nombres: MIRIAN

Rel: DECLARANTE

**RELACIÓN DE DECLARANTES**



<input type="checkbox"/>	Entidad	Oportunidad	Ejercicio
Página 0 de 0 <input type="button" value="50"/>			

Se advierte que la licenciada Mirian Paucar Berrocal, jefa de la Unidad de Tesorería (e), no presentó la DJ de Ingresos de Bienes y Rentas.

**Buscador de Declaraciones Juradas**

Ingrese el nombre del declarante y haga click en Buscar. Una vez mostrados los resultados, seleccione las declaraciones y haga click en el botón Descargar (ver más información):

Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA Ejercicio Presupuestal: 2024

DNI: 45872864 Apellidos: SOTACURO CASTILLO Nombres: NOEMI

Rol: (SELECCIONAR)

**RELACIÓN DE DECLARANTES**



<input type="checkbox"/>	Entidad	Oportunidad	Ejercicio
Página 0 de 0 50			

  
Firmado digitalmente por  
PALOMINO LEON Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-12-2024 18:07:18 -05:00

Se advierte que la señora Noemí Sotacuro Castillo, secretaria de Alcaldía, no presentó la DJ de Ingresos de Bienes y Rentas.

**Buscador de Declaraciones Juradas**

Ingrese el nombre del declarante y haga click en Buscar. Una vez mostrados los resultados, seleccione las declaraciones y haga click en el botón Descargar (ver más información):

Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA Ejercicio Presupuestal: 2024

DNI: 71827510 Apellidos: HUARANCCA ONOFRE Nombres: ROXANA

Rol: (SELECCIONAR)

**RELACIÓN DE DECLARANTES**



<input type="checkbox"/>	Entidad	Oportunidad	Ejercicio
Página 0 de 0 50			

  
Firmado digitalmente por  
RUIZ TALAVERA Yhony FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-12-2024 17:49:12 -05:00

Se advierte que la señorita. Roxana Huarancca Onofre, secretaria de Gerencia Municipal, no presentó la DJ de Ingresos de Bienes y Rentas.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

**b. Criterio**

Los hechos identificados contravinieron la siguiente normativa:

- **Ley n.º 27482 Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado**  
[...]

**Artículo 2. Sujetos de la obligación**

La obligación se extiende a las siguientes personas:

[...]  
e) [...] Dicha obligación se extiende a los titulares o encargados de los sistemas de tesorería, presupuesto, contabilidad, control, logística y abastecimiento del sector público.

[...]  
h) todos los que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por este.

[...]

#### Artículo 4. Oportunidad de su cumplimiento

La Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá ser presentada al inicio, durante el ejercicio con una periodicidad anual y al término de la gestión o el cargo a la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces. La presentación de la Declaración Jurada a que se refiere esta Ley constituye requisito previo e indispensable para el ejercicio del cargo.

Para efectos de esta Ley se entiende por ingresos las remuneraciones y toda percepción económica sin excepción que, por razón de trabajo u otra actividad económica, reciba el funcionario y el servidor público.



Firmado digitalmente por  
 PALOMINO LEON Jose Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-12-2024 18:07:18 -05:00

➤ **Reglamento de la Ley n.º 27482, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 080-2001-PCM de 7 de julio de 2001 y sus modificatorias.**

[...]

**Artículo 3.-** Están obligados a presentar Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, las persona que se encuentren comprendidas en el Artículo 2 de la Ley n.º 27482, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado. Para efectos del presente Reglamento se denominarán “Los Obligados”.

Se encuentran comprendidos los siguientes:

[...]

f) [...] Asimismo, están obligados los Titulares o Encargados de las áreas de Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Control, Logística y Abastecimiento del Sector Público.

[...]

i) Las personas que administran, manejan y disponen de fondos del Estado o de organismos sostenidos por este.

**Artículo 7.-** De conformidad con el Artículo 4 de la Ley n.º 27482, la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá ser presentada a la Dirección General de Administración o a la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio con una periodicidad anual y al término de la gestión, cargo o labor.

a) Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 4 de la Ley n.º 27482, en el caso del “Obligado” que inicia su gestión, cargo o labor, la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y rentas deberá producirse dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha en que se inicia dicha gestión, cargo o labor, convalidándose con su presentación oportuna los actos realizados con anterioridad a la fecha de presentación.

b) En el caso del “Obligado” que cesa en su gestión, cargo o labor, la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá producirse dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha en que se cesó en dicha gestión, cargo o labor.

c) La Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de periodicidad anual deberá ser presentada por todos los “Obligados” que continúen en su gestión, cargo o labor durante los primeros quince (15) días útiles, después de cumplir doce (12) meses en dicha gestión, cargo o labor.

[...]

➤ **Directiva n.º 013-2015-CG/GPROD “Presentación procesamiento y archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado”, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 328-2015-CG de 6 de noviembre de 2015**

#### 6.4. Incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada

En caso de incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada; la autoridad, comisión u órgano competente de la entidad aplica al Obligado la sanción que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley n.° 27482.

[...]

#### 6.9. Responsabilidades de los Obligados

a) Presentar a la DGA de la entidad sus declaraciones juradas en la forma, oportunidad y plazos establecidos. Cuando perciben ingresos de cualquier naturaleza de diferentes entidades del Estado, deben presentar la Declaración Jurada a una de ellas y comunicar por escrito a la otra u otras entidades la presentación efectuada, adjuntando copia del cargo recepcionado.



Firmado digitalmente por  
 PALOMINO LEON Jose Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-12-2024 18:07:18 -05:00

#### c. Consecuencia

El hecho expuesto, respecto a que funcionaria y servidores responsables del manejo de fondo de caja chica no presentaron la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, podría afectar al proceso de fiscalización de las declaraciones juradas y la transparencia en la función pública.



Firmado digitalmente por  
 RUIZ TALAVERA Yhony FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-12-2024 17:49:12 -05:00

### VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Administración de los fondos de caja chica de la Municipalidad Provincial de Acobamba”, se encuentran detalladas en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la verificación, revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Visita de Control, las cuales han sido señaladas en el numeral V.



Firmado digitalmente por  
 PALOMINO LEON Jose Luis  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-12-2024 18:07:30 -05:00

### VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas; toda vez que, los hechos advertidos han sido considerados en el presente informe.

### VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Administración de los fondos de caja chica de la Municipalidad Provincial de Acobamba”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

### IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas en la “Administración de los fondos de caja chica de la Municipalidad Provincial de Acobamba”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la administración de los fondos para caja chica de la entidad.

- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en **el plazo máximo de cinco (5) días hábiles**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Acobamba, 13 de diciembre de 2024.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por PALOMINO  
LEON Jose Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-12-2024 18:07:46 -05:00

---

**CPC. José Luis Palomino León**  
Supervisor  
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por RUIZ  
TALAVERA Yhony FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-12-2024 17:50:01 -05:00

---

**Lic. Adm. Yhony Ruiz Talavera**  
Jefa de Comisión  
Comisión de Visita de Control

 Firmado digitalmente por PALOMINO  
LEON Jose Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-12-2024 18:08:03 -05:00

---

**CPC. JOSÉ LUIS PALOMINO LEÓN**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Acobamba

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

- 1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA ASIGNA FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, POR MONTOS SUPERIORES A LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES GENERALES Y NORMATIVAS ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS FONDOS PÚBLICOS.**



Firmado digitalmente por  
PALOMINO LEON Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-12-2024 18:07:18 -05:00

N°	Documento
1	Acta de Visita n.° 01-2024-OCI/MPA-SVC "Administración de los fondos de caja chica de la Municipalidad Provincial de Acobamba" de 10 de diciembre de 2024.
2	Resolución Gerencial Administrativa n.° 009-2024/MPA-GA de 22 de enero de 2024.
3	Resolución Gerencial Administrativa n.° 015-2024/MPA-GA de 30 de enero de 2024.
4	Resolución Gerencial Administrativa n.° 016-2024/MPA-GA de 30 de enero de 2024.



Firmado digitalmente por  
RUIZ TALAVERA Yhony FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-12-2024 17:49:12 -05:00

- 2. SERVIDORES RESPONSABLES DEL MANEJO DE FONDO DE CAJA CHICA, NO CUMPLIERON CON PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS; SITUACIÓN QUE AFECTA AL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y TRANSPARENCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

N°	Documento
1	Acta de Visita n.° 01-2024-OCI/MPA-SVC "Administración de los fondos de caja chica de la Municipalidad Provincial de Acobamba" de 10 de diciembre de 2024.
2	Sistema de Registro de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por  
PALOMINO LEON Jose Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-12-2024 18:07:30 -05:00



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 386-2024-CG/OC0393

**EMISOR** : JOSE LUIS PALOMINO LEON - JEFE DE OCI - COMUNICACIÓN DE INICIO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO, EN LA MODALIDAD DE VISITA DE CONTROL. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : FELIX CRISPIN REYMUNDO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA

Sumilla:

Previo cordial saludo, se remite el Informe de Visita de Control n.º 055-2024-OCI/0393-SVC denominado: "ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA ", en la cual se han identificado situaciones adversas que ameritan su atención.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191121954**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/0393-02-003-047
2. OFICIO-000386-2024-OC0393
3. INF
4. Acta VC

**NOTIFICADOR** : YHONY RUIZ TALAVERA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7WODX5M**





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/0393-02-003-047

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 386-2024-CG/OC0393

**EMISOR** : JOSE LUIS PALOMINO LEON - JEFE DE OCI - COMUNICACIÓN DE INICIO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO, EN LA MODALIDAD DE VISITA DE CONTROL. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : FELIX CRISPIN REYMUNDO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191121954

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 14

Sumilla: Previo cordial saludo, se remite el Informe de Visita de Control n.° 055-2024-OCI/0393-SVC denominado: "ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA ", en la cual se han identificado situaciones adversas que ameritan su atención.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000386-2024-OC0393
2. INF
3. Acta VC



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Acobamba, 13 de Diciembre de 2024

## **OFICIO N° 000386-2024-CG/OC0393**

Señor(a):

**Felix Crispin Reymundo**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Acobamba**

Plaza Jorge Chávez S/N

**Huancavelica/Acobamba/Acobamba**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 055-2024-OCI/0393-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información: "ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 055-2024-OCI/0393-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**José Luis Palomino León**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Provincial de Acobamba  
Contraloría General de la República

(JPL/yrft)

Nro. Emisión: 00591 (0393 - 2024) Elab:(U64121 - 0393)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JUXEJCY**

